



INSTRUCCIÓN Nº 1/2020

Pamplona 18 de noviembre de 2020

ASUNTO: Protocolo abono vacaciones generadas y no disfrutadas

En la situación actual, se hace necesario dar instrucciones para la correcta aplicación del abono de las vacaciones generadas y no disfrutadas por razones del servicio. Con ello se pretende una unidad de actuación y mayor orden en la gestión.

1. Normativa aplicable

- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal aplicable al personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

➤ Instrucción 1/2018, del Director de Profesionales del SNS-O

2. Naturaleza

El principio general que se desprende de la normativa aplicable, ***“El personal funcionario que no disfrute de sus vacaciones sólo será compensado económicamente cuando ello hubiese sido debido a las necesidades del servicio” (art. 6.3 DF 11/2009).***

El abono de vacaciones generadas y no disfrutadas tendrá carácter **extraordinario** y deberán estar **debidamente motivado**.

Se emitirá Resolución de pago por las Direcciones, Servicios de Profesionales correspondientes.

3. Procedimiento ABONO “VACACIONES GENERADAS NO DISFRUTADAS”

Se abonará siempre el contingente de vacaciones que ha generado el sistema SAP RRHH.

Nunca se retribuirán los asuntos propios y las bolsas de horas que se puedan generar.

El abono se realizará por horas en el **CÓDIGO DE NÓMINA 5410**

Se afiliará la totalidad de los días de vacaciones a abonar.



Si el abono es de un día **NO** procede la afiliación.

4. Abono de VACACIONES GENERADAS NO DISFRUTADAS cuando se da de baja a un empleado por INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO

Se abonarán siempre el contingente de vacaciones que ha generado el sistema SAP RRHH.

Se abonarán las vacaciones **por importe** en el **CÓDIGO 5505 Diferencias con SS.**

Si los abonos de vacaciones corresponden a diferentes períodos de tiempo el importe se distribuirá entre los meses del referido periodo.

Ejemplo: Sentencia que reconoce la Invalidez con fecha 1 de abril de 2020, siendo la fecha real noviembre de 2019 y se le deben abonar 20 días de vacaciones del año 2015 y 25 días del año 2021, se le abonarán las vacaciones entre los meses de enero a marzo de 2020, enero 15 días, febrero 15 días y marzo 15 días

5. Si extraordinariamente debe abonarse vacaciones a empleados con contratos sin fecha de finalización (FIJOS – CONTRATOS SIN FECHA FIN...)

Se abonarán siempre el contingente de vacaciones que ha generado el sistema SAP RRHH.

Se abonarán las vacaciones por importe en el **CÓDIGO 5505 Diferencias con SS**

Director de Profesionales del
Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

RUIZ ALVAREZ ESTEBAN - 15939715W
Firmado digitalmente
por RUIZ ALVAREZ
ESTEBAN - 15939715W
Fecha: 2020.11.23
12:46:06 +01'00'

Fdo.: Esteban Ruiz Álvarez